

ISSN 1682-7511



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 6 de 5 de abril de 2005

Consejo de Ministros

Acuerdo



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA**LA HABANA, MARTES 5 DE ABRIL DE 2005****AÑO CIII**Suscripción por Correo Elect.: suscribe@gacetaoficial.cu, Sitio Web : <http://www.gacetaoficial.cu/>**Número 6 – Distribución gratuita en soporte digital****Página 19**

CONSEJO DE MINISTROS

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, teniendo en cuenta que el Decreto-Ley No. 15 de 3 de julio de 1978 “Normas Básicas para los Contratos Económicos” encargó al Consejo de Ministros dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias, así como definir nuevos tipos de contratos, en cuya virtud fueron aprobados los correspondientes reglamentos de condiciones generales y especiales de contratación; que dicho Decreto-Ley y su legislación complementaria requieren ser adecuados a los cambios económicos, tecnológicos e institucionales operados en la economía cubana en los últimos años; y teniendo en cuenta además que por su Acuerdo No. 2818, para control administrativo, del 25 de noviembre de 1994, encargó al Ministerio de Economía y Planificación dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en materia de Economía; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 98 incisos i), j), k) y p) de la Constitución de la República, adoptó con fecha 18 de febrero del 2005, el siguiente

ACUERDO

UNICO: Encargar al Ministro de Economía y Planificación para que en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República, dicte las indicaciones que resulten procedentes y necesarias para el mejor desenvolvimiento y eficacia de las relaciones económico-contractuales que se establezcan en el territorio nacional, para ser cumplidas por las personas jurídicas y naturales sujetos de los contratos económicos.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República, y remitir copias a cuantos otros sean pertinentes, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 18 días del mes de febrero del 2005.

Carlos Lage Dávila